

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Corrección de errores del Extracto de 15 de mayo de 2023, de la Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por la que se convoca para el ejercicio 2023 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones (BOJA núm. 94, de 19 de mayo de 2023).

Advertido error en el Extracto de 15 de mayo de 2023, de la Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por la que se convoca para el ejercicio 2023 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 19 de mayo de 2023, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero: En la página 8802/1, en el apartado primero.

Donde dice:

Denominación de la línea	Partidas Presupuestarias	Cuantía máxima	Total
Subvenciones a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones.	1300010000 G/31B/46200/00 01 1300010000 G/31B/46800/00 01 1300180000 G/31B/46200/00 S0066 1300180000 G/31B/46800/00 S0066	2.556.221,87 9.110.477,13 02.840,36 350.159,64	12.819.699,00

Debe decir:

Denominación de la línea	Partidas Presupuestarias	Cuantía máxima	Total
Subvenciones a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones.	1300010000 G/31B/46200/00 01 1300010000 G/31B/46800/00 01 1300180000 G/31B/46200/00 S0066 1300180000 G/31B/46800/00 S0066	2.556.221,87 9.110.477,13 802.840,36 350.159,64	12.819.699,00

Segundo: En la página 8802/2, en el apartado sexto.

Donde dice:

«Las solicitudes de ayudas irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones de la Consejería de Salud y Consumo, y se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I que acompaña a la convocatoria, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://ws50.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Debe decir:

«Las solicitudes de ayudas irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones de la Consejería de Salud y Consumo, y se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I que acompaña a la convocatoria, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>